



DEPARTAMENTO OPERACIONES

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-24-LE22.

DECRETO ALCALDICIO N°246

DALCAHUE, 23 DE ENERO DEL 2023.

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Pública N°4482-24-LE22 "CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE", el Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 09/01/2023, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 06/01/2023, El Acta de Apertura de fecha 06/01/2023 correspondiente a la Licitación N°4482-24-LE22, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria N°53 del 14 de Diciembre de 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2023; El decreto N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electa en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud a lo establecido en el artículo 62 los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de combustible, de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y el siguiente oferente:

SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".
22.03.001 Para vehículos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRIA.
Secretario Comuna (S)
DALCAHUE.


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR.
Alcalde Comuna.
DALCAHUE.

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Secretaría municipal
- Archivo

AWGA/MAAB/ASDG/ckcm.



DEPARTAMENTO OPERACIONES

**"CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD"
NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-24-LE22**

PROVEEDOR: SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL
DOMICILIO: [REDACTED]

En Dalcahue a 11 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, en adelante "La Municipalidad" y la **Sra: SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL**, [REDACTED] 7, representada por la Sra. SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL, [REDACTED] en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4482-24-LE22, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**", conforme a Decreto Alcaldicio N°2310 de fecha 28.12.2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL** conforme a Decreto Alcaldicio N°107 de fecha 09.01.2023.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato suministro servicio de combustible se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-24-LE22** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3.

2.- De los montos ofertados por cada línea del combustible

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones de acuerdo al precio del mercado.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de combustible para vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de combustible se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N°4482-24-LE22, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de combustible realizado de a los vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 09/01/2023 hasta el día 31/12/2023 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **“CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”**

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.


SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL
REPRESENTANTE LEGAL




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

Sandra Lorena Oyarzún Vidal